



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

DECLARACION JURADA

Ciudad de Escobar, 16 de julio de 2025

Yo MARIA CRISTINA ESPINOLA FRANCO, Intendente Municipal de la Ciudad de ESCOBAR, representante Legal de la Municipalidad, manifiesto que el procedimiento licitatorio si se enmarca dentro de los límites porcentuales previstos en la normativa de ROYALTIES así tambien como el del (FONAE), amparado en la LEY N° 7264 / QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA UNIVERSALIZACIÓN EQUITATIVA DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR (HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO), MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 5210/2014 "DE ALIMENTACION ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO" Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES Y MODIFICA LA LEY N° 6628/2020 "QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3°, 5° Y 6° DE LA LEY N° 4758/2012 'QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN', Y SUS MODIFICATORIAS" en su ARTÍCULO 13. FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, que expresa...*"Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los Ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias..."*

Al respecto, la obra de CONSTRUCCION DE TINGLADO MULTIUSO CON ESCENARIO Y PISTA EN EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA, se enmarca en las normativas previstas por ROYALTIES y el FONAE, más arriba detalladas, y también es una obra que la institución Educativa necesita y toda la comunidad, ya que la Construcción prevista es necesaria para la seguridad de todos los miembros de la institución. Dicho proceso licitatorio fue ejecutado despues de la publicación del PAC ya que no contaba aun con la autorización del MEC, lo caul ya ha en estos momentos también ya cuenta con la autorización del Departamento de Infraestructura del MEC, tal y como solicitan los órganos de control.



Maria Cristina Espinola Franco
Intendente
Municipalidad de Escobar